

RESOLUCION EX. N° 98
EMILIO LÓPEZ RIVERA
RUT N° [REDACTED]

NO HA LUGAR.

LA SERENA, 20 de febrero 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 10-12-2024 se cursó notificación de infracción N° 1490606 al contribuyente individualizado, domiciliado en calle [REDACTED] por no otorgamiento de documento legal, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2° Que, el contribuyente individualizado se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa de \$83.000 y 2 días de clausura de su establecimiento comercial.

3° Que, mediante escrito de fecha 10-01-2025, el contribuyente presentó solicitud tendiente a que se le condone la clausura impuesta, por las razones que acredita y expone.

4° Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.

**APLÍCASE DOS DÍAS DE CLAUSURA A
CONTAR DEL 07 DE ABRIL DE 2025.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANDRES DONOSO RIVEROS
Firmado digitalmente por
MIGUEL ANDRES DONOSO
RIVEROS
Fecha: 2025.02.20 15:45:29
-03'00'

MIGUEL DONOSO RIVEROS
DIRECTOR REGIONAL(S)

PAOLA ELIZABETH VENEGAS SALAZAR
Firmado digitalmente por
PAOLA ELIZABETH
VENEGAS SALAZAR
Fecha: 2025.02.20
13:54:43 -03'00'

MDR/PVS/avw.
Distribución.
-Contribuyente **EMILIO LOPEZ RIVERA.**
-Dirección Regional
-Expediente OPAT